POLÍTICA DE PARTENARIADO Y BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE IBIZA Y FORMENTERA (IBIZAPRESERVATION)

ANTECEDENTES:

La Fundación IbizaPreservation es una entidad sin ánimo de lucro que desde el año 2008 promueve la conservación y regeneración de Ibiza y Formentera.

IbizaPreservation trabaja para conseguir los siguientes fines:

- Promover la conservación del singular patrimonio cultural y ambiental de Ibiza y de Formentera.
- Contribuir a la evolución de Ibiza y Formentera hacia un modelo de vida insular sostenible para el siglo XXI.
- Brindar apoyo técnico y financiero a proyectos ambientales de alta calidad, principal pero no exclusivamente en las áreas de: protección del territorio, conservación marina, fortalecimiento de ONGs, gestión del agua, residuos y energía.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Recaudar fondos entre particulares, empresas y otras entidades en cualquier lugar del mundo que estén preocupados por la conservación de las islas Pitiusas.
- Utilizar esos fondos para apoyar iniciativas ambientales llevadas a cabo por organizaciones locales o por otros grupos de ámbito nacional que estén llevando a cabo acciones con impacto en Ibiza y Formentera.
- Crear redes multisectoriales de actores y grupos de interés diversos, ayudando a la creación de relaciones de confianza a través de la construcción de objetivos compartidos.
- Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal.
- Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.

Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor

logro de sus fines.

Actualmente las actividades y propuestas de la Fundación se comparten públicamente con sus colaboradores y con el público en general.

INTRODUCCIÓN

La Fundación IbizaPreservation entiende por partenariado la relación con una o más entidades con las cuales establece un vínculo en lo que respecta a sus actuaciones físicas y digitales. Una relación de partenariado implica un compromiso de aporte compartido de información, recursos y rendición de cuentas.

El objetivo de este documento es establecer los principios sobre los que se basará la selección de entidades y/o instituciones con las que IbizaPreservation puede establecer una relación de partenariado o colaboración, el fortalecimiento de dicha relación y el seguimiento y finalización de la misma.

PRINCIPIOS BÁSICOS

En la relación de partenariado de la Fundación IbizaPreservation se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- Respeto a las visiones y formas de hacer: existen diferencias entre las instituciones y/o entidades que se tienen que superar con diálogo, acuerdos y flexibilidad.
- Equilibrio a la hora de compartir las cargas de trabajo y esferas de actuación en función de los potenciales y posibilidades de cada institución y/o entidad y de los acuerdos específicos de colaboración a los que se llegue con cada entidad.
- Confianza: elemento clave en el partenariado. Las fisuras y susceptibilidades debilitan la colaboración y disminuyen de manera considerable el impacto generado..
- Transparencia: como un elemento de confianza en el interior y proyección de credibilidad hacia el exterior.
- Criticidad: saludable y necesaria para crecer y mejorar a través de la reflexión crítica y mutua. Para que sea posible, deberá partir desde el respeto y el reconocimiento a la trayectoria personal e institucional de cada una de las instituciones y/o entidades con las que se establece una relación de partenariado.
- Dinamismo: capacidad de adaptación y respuesta creativa para conseguir los

objetivos fijados y aportar a los convenios alcanzados. Dentro del proceso de partenariado, este enfoque se traduce en receptividad, creatividad y disposición para aprender y aportar en las experiencias del partenariado, así como de colaborar en la medida que cada institución y/o entidad pueda.

- Colaboración entre las instituciones y/o entidades que colaboran con la Fundación. Ninguna de ellas está obligada a participar en las actividades de la otra, proyectos o acciones propuestas, puesto que se respetan las formas de hacer y tiempos de cada una, pero se comprometerán a y darse apoyo mutuo.

En referencia a la selección de acciones, programas, proyectos a buscar y desarrollar en la Fundación para atender a un correcto funcionamiento del partenariado, se buscará que estos cumplan con los siguientes principios:

- Que sea coherente con la misión, visión y valores de la Fundación
- Que el programa, actividad, proyecto o donante sea coherente en cuanto a los objetivos, resultados, actividades y presupuestos planteados frente a la necesidad a la que se pretende dar respuesta.
- Que sea viable en términos económicos, es decir, que pueda financiarse con los recursos previstos.
- Que sea viable técnicamente, tanto en su desarrollo como en el aporte de experiencia y conocimientos de la Fundación.
- Que contribuya a la consecución de la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En referencia a la selección de empresas donantes y patrocinadores de la Fundación, se buscará que cumplan con las siguientes características:

- Que sea coherente con la misión, visión y valores de IbizaPreservation.
- Que sea coherente en cuanto a los objetivos de la Fundación.
- Que ayude a financiar los gastos de la Fundación para cubrir los gastos de los proyectos y de funcionamiento de la Fundación, incluyendo al personal.
- Que contribuya a la consecución de la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Que no promueva una falsa solución/greenwashing.
- Que tenga dentro de su política de RSC empresarial proyectos destinados al cuidado del medioambiente.
- Que el Colaborador cuente con buena reputación y no haya sido condenados por delitos o faltas ambientales por las autoridades competentes
- Que no recaigan sobre ellos dudas razonables y fundamentadas de que las

acciones del donante atentan contra la preservación del medio ambiente, o contra los intereses propios de la Fundación .

Para entrar, revisar y/o validar el partenariado se establece el siguiente protocolo:

- Para ser colaborador, un representante de cada entidad debe firmar el convenio de colaboración escrito ad hoc en el que se establecen los criterios de mutuo entendimiento.
- Una vez que este documento sea firmado por el representante de cada organización, la entidad firmante se considerará colaboradora de la Fundación IbizaPreservation.

Derechos de los colaboradores del partenariado:

- A estar informados e incluidos en las listas de difusión de la información relativa a la colaboración establecida en el convenio de colaboración.
- Las organizaciones colaboradoras de la Fundación son autónomas e independientes, con sus propias formas de organización y sus propias normas. El hecho de colaborar con la fundación no afecta a las normas individuales de cada organización.

Continuidad o finalización de las relaciones de partenariado:

La relación de partenariado entre la Fundación IbizaPreservation y sus colaboradores se regirá por una serie de principios y procesos destinados a asegurar la efectividad y el impacto positivo de las colaboraciones. Estos principios incluyen el respeto mutuo, la transparencia, la criticidad constructiva, el dinamismo y la colaboración abierta. Para garantizar que estas relaciones se mantengan efectivas y alineadas con los objetivos de la Fundación, se establecen los siguientes puntos sobre la continuidad y finalización de las relaciones de partenariado:

Continuidad del Partenariado:

1. **Revisión Periódica**: Todas las relaciones de partenariado serán objeto de revisiones periódicas para evaluar su eficacia, alineación con los objetivos de la Fundación y el impacto generado. Estas revisiones se llevarán a cabo al menos una vez al año y se basarán en criterios de desempeño acordados mutuamente.
2. **Comunicación Abierta**: La Fundación fomentará una comunicación continua y abierta con sus colaboradores para asegurar que todas las partes estén informadas sobre el progreso, los desafíos y las oportunidades de las iniciativas conjuntas.
3. **Resolución de Conflictos**: En caso de desacuerdos o conflictos, se utilizarán

mecanismos de mediación y diálogo constructivo para resolver las diferencias de manera equitativa y respetuosa, asegurando la continuidad de la colaboración siempre que sea posible.

Finalización del Partenariado:

1. **Criterios de Terminación**: La Fundación podrá considerar la finalización de una relación de partenariado si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
    - Incumplimiento de los términos establecidos en el convenio de colaboración.
    - Falta de alineación continua con la misión, visión y valores de la Fundación.
    - Resultados insatisfactorios o falta de impacto significativo según las revisiones periódicas.
    - Prácticas del colaborador que promuevan el greenwashing o que sean contrarias a los principios de sostenibilidad y conservación medioambiental.
2. **Proceso de Finalización**: En caso de que se decida finalizar una relación de partenariado, se llevará a cabo un proceso formal que incluirá:
    - Notificación previa por escrito al colaborador con una explicación detallada de las razones de la terminación.
    - Un período de discusión y posible rectificación, si se considera viable, antes de la terminación definitiva.
    - Cierre ordenado de las actividades conjuntas y reasignación de recursos según sea necesario.

Privacidad y confidencialidad

La Fundación utilizará los datos recopilados únicamente para garantizar la adecuada comunicación y coordinación en el marco del presente convenio. Los datos personales facilitados por las personas colaboradoras serán tratados de forma segura y conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la **Política de Privacidad de IbizaPreservation**, disponible en el siguiente enlace: ibizapreservation.org/politica-de-privacidad.